



NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

0000001

1

2 ESCRITURA No. 2016-17-01-11-P-03734

3

4

5

6

7

8

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

9

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

10

JORGE LEDESMA CIA. LTDA.

11

QUE OTORGA:

12

JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA

13

CUANTIA: USD 4.600.00

14

DI: 2 COPIAS

15

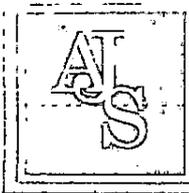
*****E.O.*****

16

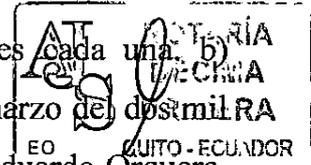
17 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República
18 del Ecuador, hoy día OCHO de SEPTIEMBRE del año dos mil
19 dieciséis, ante mí DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,
20 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,
21 comparece a la celebración de la presente escritura pública la
22 Compañía **JORGE LEDESMA CÍA. LTDA.**, legal y debidamente
23 representada por su Gerente General, señor JORGE EDUARDO
24 LEDESMA GARCÍA, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta
25 ciudad de Quito, quien actúa además, facultado por la Junta General
26 Extraordinaria y Universal de Socios, según se desprende de las
27 copias certificadas del nombramiento y del acta de la Junta General
28 Extraordinaria y Universal de Socios, que se agregan como

1

1 documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, de
2 estado civil indicado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad
3 de Quito, capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de
4 conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de
5 identidad, y con su autorización se ha procedido a verificar la
6 información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
7 Registro Civil; la misma que junto con la papeleta y me solicita
8 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
9 **“SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar la presente de: Aumento de Capital y
11 Reforma del Estatuto Social de la Compañía **JORGE LEDESMA**
12 **CÍA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
13 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente
14 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
15 Social, la Compañía **JORGE LEDESMA CÍA. LTDA.**, legal y
16 debidamente representada por su Gerente General, señor Jorge
17 Eduardo Ledesma García, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta
18 ciudad de Quito, quien actúa además, facultado por la Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Socios, según se desprende de las
20 copias certificadas del nombramiento y del acta de la Junta General
21 Extraordinaria y Universal de Socios, que se agregan como
22 documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a)
23 Mediante escritura pública celebrada el diez de marzo de mil
24 novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Sexto del cantón
25 Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro
26 Mercantil del cantón Quito, el trece de enero de mil novecientos
27 noventa y ocho, se constituyó la compañía **JORGE LEDESMA**
28 **CIA. LTDA.**, con un capital social de dos millones de sucres,



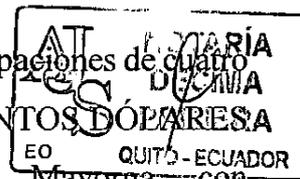
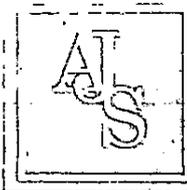
1 dividido en dos mil participaciones de mil sucres cada una. b)
2 Mediante escritura pública celebrada el nueve de marzo del dos mil RA
3 ante el Notario Décimo del Cantón Quito, doctor Eduardo Orquera, -
4 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dos de mayo del dos
5 mil, la compañía **JORGE LEDESMA CIA. LTDA.**, procedió a
6 aumentar su capital social a diez millones de sucres y reformó su
7 estatuto social. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.** - La
8 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
9 **JORGE LEDESMA CÍA. LTDA.**, reunida el seis de Septiembre
10 del dos mil dieciséis, con el consentimiento unánime de todos los
11 socios, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en
12 **CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**,
13 íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios.
14 **CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.**- Así mismo la
15 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **JORGE**
16 **LEDESMA CÍA. LTDA.**, que, como consecuencia de este aumento
17 de capital, resolvió reformar el estatuto social en sus Artículos
18 Quinto: del régimen económico social y del capital; y, Sexto: de la
19 suscripción y pago del capital, los mismos que dirán:
20 **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de
21 la compañía es de CINCO MIL (USD. 5000) dólares, dividido en
22 CIENTO VEINTE Y CINCO MIL (125.000) participaciones
23 ordinarias y nominativas de cuatro (4) centavos de dólar cada una,
24 íntegramente suscrito y pagado por los socios de acuerdo al
25 detalle constante en el artículo sexto.- Integración de capital de
26 este estatuto, por lo que se expedirán de inmediato los certificados
27 de aportación correspondientes con sujeción a la Ley de Compañías
28 y este estatuto.- **ARTICULO SEXTO.- INTEGRACIÓN DEL**



1 **CAPITAL.** El capital de cinco mil dólares, ha sido íntegramente
 2 suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al siguiente detalle:

3	SOCIOS	CAPITAL	ESTE	Nº. PARTIC.	CAPITAL
4		ACTUAL	AUMENTO		TOTAL
6	Marco A. Idrobo M.	0.40 ₺	4,6	125	5.00
7	Eligio A. Peña G.	0,40	4,6	125	5.00
8	Gonzalo A. Ledesma G.	0.40	4.6	125	5.00
9	Jorge E. Ledesma G.	276.80	3,183.2	86,500	3460
10	Geovanna E. Ledesma M.	40.00	460	12,500	500
11	Mónica C. Ledesma M.	1.60	18,40	500	20
12	Patricia A. Ledesma M.	40.00	460	12,500	500
13	Ines N. Mayorga G.	40.00	460	12,500	500
14	Rodrigo E. Morejón R.	0.40	4,6	125	5.00
15	TOTAL	USD. 400	4600	125.000	5000

17 De conformidad con el cuadro anterior los socios poseen las
 18 siguientes participaciones: Marco Antonio Idrovo Muñoz, con ciento
 19 veinticinco participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor
 20 total de CINCO DÓLARES AMERICANOS; Eligorio Aníbal Peña
 21 García, con ciento veinticinco participaciones de cuatro centavos
 22 cada una, por un valor total de CINCO DÓLARES AMERICANOS;
 23 Gonzalo Alberto Ledesma García, con ciento veinticinco
 24 participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de
 25 CINCO DÓLARES AMERICANOS; Jorge Eduardo Ledesma
 26 García, con ochenta y seis mil quinientas participaciones de cuatro
 27 centavos cada una, por un valor total TRES MIL
 28 CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES; Geovanna Elizabeth



1 Ledesma Mayorga, con doce mil quinientas participaciones de cuatro
2 centavos cada una, por un valor total de QUINIENTOS DÓLARES
3 AMERICANOS; Mónica Carolina Ledesma Mayorga, con
4 quinientas participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor
5 total de VEINTE DÓLARES; Patricia Alexandra Ledesma Mayorga,
6 con doce mil quinientas participaciones de cuatro centavos cada una,
7 por un valor total de QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS;
8 Inés Nieves Mayorga García, con doce mil quinientas participaciones
9 de cuatro centavos cada una, por un valor total de QUINIENTOS
10 DÓLARES AMERICANOS; y, Rodrigo Evangelio Morejón Rojas,
11 con ciento veinticinco participaciones de cuatro centavos cada una,
12 por un valor total de CINCO DÓLARES AMERICANOS.
13 **QUINTA: JURAMENTO.**- El señor Jorge Eduardo Ledesma
14 García, en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento que
15 la integración del capital del presente aumento es correcta y además
16 que, a la fecha de suscripción de esta escritura, la compañía no
17 es contratista del estado, ni de ninguna de sus Instituciones.
18 **SEXTA: AUTORIZACION.**- La Junta General Extraordinaria y
19 Universal de Socios, autorizó al Gerente General para que realice
20 todos los trámites necesarios para la legalización de este Aumento de
21 Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a
22 suscribir la correspondiente escritura pública y emita los nuevos
23 certificados de aportación por el aumento que se ha acordado.
24 **SEPTIMA: NACIONALIDAD.**- Los socios que suscriben y pagan
25 este aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. Usted señor
26 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- **HASTA**
27 **AQUÍ LA MINUTA**, que ha sido elaborada y suscrita por el
28 Doctor Freddy Gustavo Borja, con matrícula profesional

1 número cuatro mil ciento ochenta y siete, del Colegio de
2 Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura pública con
3 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y
4 anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente
5 escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables
6 al caso y, leída que fue íntegramente por mí la Notaria al
7 compareciente se ratifica y firma conmigo en unidad de acto,
8 quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo
9 cual doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Jorge Leidesma



JORGE EDUARDO LEDESMA GARCÍA

C.C. 0200430411.

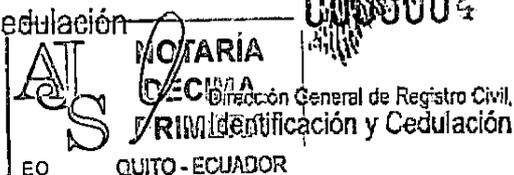
Ana Julia Solís Chávez
DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0200430411

Nombres del ciudadano: LEDESMA GARCIA JORGE EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/SANTAFE (SANTA FE)

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

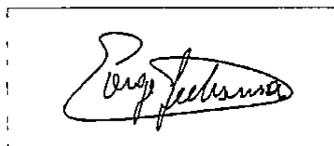
Cónyuge: MAYORGA INES NIEVES

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LEDESMA GONZALO

Nombres de la madre: GARCIA BLANCA

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2010



Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.08 10:02:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2789837



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LGE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN/OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LEDESMA GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA BLANCA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-11-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-10

[Fingerprint]
[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 020043041-1

APELLIDOS Y NOMBRES: LEDESMA GARCIA JORGE EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR GUARANDA SANTA FE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1954-05-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 INES NIEVES MAYORGA

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2016

023 - 0126
 NÚMERO DE CERTIFICADO: LEDESMA GARCIA JORGE EDUARDO
 CÉDULA: 0200430411

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN: INAQUITO
 PARROQUIA: [Signature]
 ZONA: 2

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
[Fingerprint]

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en fojas útiles y se devolvió.

Quito, a 08 SEP 2016

[Signature]
 Dra. Ana Julia Solís Chávez
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO





7556
0000005

Quito, 21 de Enero de 2014
AL S. D. C. A. PRIVADA
EO QUITO-GERENOR

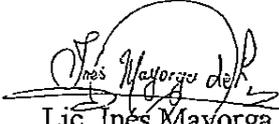
Señor.
JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA
Presente.-

Estimado Señor, La junta de socios de la Compañía "JORGE LEDESMA CIA. LTDA." decidió por unanimidad nombrarle a usted **GERENTE GENERAL** de esta empresa por el lapso de 4 años comprendiendo el período 2014-2017, con representación Judicial y extrajudicial.

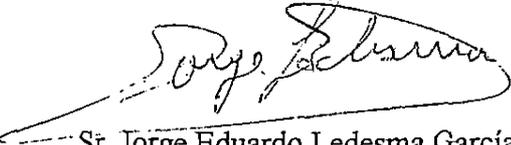
En causa de falta, ausencia o impedimento lo reemplazará el Presidente.

Le deseamos éxitos en sus funciones.

Atentamente


Lic. Inés Mayorga
170370868-3
SECRETARIA

Acepto el nombramiento de Gerente General de "JORGE LEDESMA CIA. LTDA." Con el que he sido nombrado, prometiendo cumplir con la conformidad de la ley. Resolución tomada en la Junta General según el Acta Número 61, del 21 de Enero de 2014 a las 17:00 en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle 9 de Julio n49-236 y de Los Olivos, dentro del Distrito Metropolitano de Quito. 21 de Enero de 2014 fecha en que acepto mi nombramiento.


Sr. Jorge Eduardo Ledesma García
020043041-1
GERENTE GENERAL

Esta Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Décimosexto del cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, con fecha 10 de marzo de 1997, la que fue legalmente inscrita el día 13 de Enero de 1998.

9 de Julio N49-236 y De los Olivos, Barrio Buenos Aires (San Isidro del Inca)
Telefax: (593-2) 241 6386 • Teléfono: (593-2) 240 0508
Cels.: 094 956 375 / 094 956 241 • e-mail: jorgeledesma@andinanet.net
www.JLturismoecuador.com • Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO


**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	4380
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1771
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	21/01/2014
FECHA ACEPTACION:	21/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JORGE LEDESMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0200430411	LEDESMA GARCIA JORGE EDUARDO	GERENTE GENERAL	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 72 DEL 13/01/1998 NOTARIA 16 DEL 10/03/1997 JP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

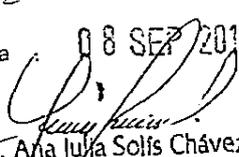
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... (folios) útiles y se devolvió.

Quito, a

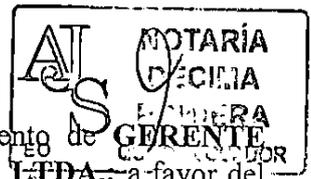
18 SEZ 2016

Página 1 de 1


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Nº 0453801



Con fecha 11 de Febrero del 2014, se halla inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, otorgado por la **COMPAÑIA JORGE LEDESMA CIA. LTDA.**, a favor del Señor **JORGE EDUARDO LEDESMA GARCIA.**- Quito, a catorce de Febrero del dos mil catorce.- **EL REGISTRADOR.**-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.



RA/mm.-
Resp.....



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JORGE LEDESMA CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de Septiembre del dos mil dieciséis, en el domicilio de la compañía situado en el barrio Buenos Aires en San Isidro del Inca, Calle 9 de julio N49-236 y calle De los Olivos, a las catorce horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los Socios de la Compañía **JORGE LEDESMA CÍA. LTDA.**, señores: Marco Antonio Idrovo Muñoz con diez participaciones de cuatro centavos cada una por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Gonzalo Alberto Ledesma García, con diez participaciones de cuatro centavos cada una por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Jorge Eduardo Ledesma García, con seis mil novecientos diez participaciones de cuatro centavos cada una por un valor total DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON OCHENTA CENTAVOS; Geovanna Elizabeth Ledesma Mayorga, con mil participaciones de cuatro centavos cada una por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Mónica Carolina Ledesma Mayorga, con cuarenta participaciones de cuatro centavos cada una por un valor total de UN DÓLAR CON SESENTA CENTAVOS; Patricia Alexandra Ledesma Mayorga, con mil participaciones de cuatro centavos cada una por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Inés Nieves Mayorga García, con mil participaciones de cuatro centavos cada una por un valor total de CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Rodrigo Evangelio Morejón Rojas, con diez participaciones de cuatro centavos cada una por un valor total de CUARENTA CENTAVOS; Eligorio Aníbal Peña García, con diez participaciones de cuatro centavos cada una por un valor total de CUARENTA CENTAVOS.-Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.- Preside la sesión el señor Eligorio Aníbal Peña García, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario de esta Junta General, el señor Jorge Eduardo Ledesma García, en su calidad de Gerente General de la Compañía.- El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, cual es: 1.- Aumento de Capital; y, 2.- Reforma del Estatuto Social.- La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día.- **PRIMER PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL.**- Toma la palabra la señora Geovanna Elizabeth Ledesma Mayorga y manifiesta a la Junta acerca de la conveniencia de realizar un incremento del capital social de la compañía por la cantidad de USD. 4600 dólares, íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital.- Luego de algunas deliberaciones todos los socios, por unanimidad resuelven realizar este aumento de capital por la suma de 4600,00 dólares americanos, pagaderos en numerario, en proporción al porcentaje del capital que cada uno tiene actualmente.- Así mismo la Junta autoriza al señor Gerente General para que realice lo siguiente: realice la distribución porcentual del aumento acordado, entre los socios; y, a que realice todos los

trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emita las nuevos certificados de aportación por el aumento que se ha acordado.

PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Así mismo la Junta General de Socios de **JORGE LEDESMA CÍA. LTDA.**, resolvió reformar el estatuto social en sus Artículos: **QUINTO: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO SOCIAL Y DEL CAPITAL** y **SEXTO: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**, los mismos que dirán: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de USD. 5000 dólares, dividido en 125000 participaciones de 4 centavos de dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado por los socios de acuerdo al detalle constante en el Artículo Sexto.-Integración de Capital, de este estatuto, por lo que se expedirán de inmediato los certificados de aportación correspondientes con sujeción a la Ley de Compañías y a este Estatuto.- **ARTICULO SEXTO.-INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** El capital de cinco mil dólares, ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	ESTE AUMENTO	No. DE PARTI	CAPITAL TOTAL
Marco Antonio Idrovo Muñoz	0,40	4,6	125	5,00
Eligorio Aníbal Peña García	0,40	4,6	125	5,00
Gonzalo Alberto Ledesma García.	0,40	4,6	125	5,00
Jorge Eduardo Ledesma García	276,80	3183,2	86500	3460
Geovanna Elizabeth Ledesma Mayorga	40,00	460	12500	500
Mónica Carolina Ledesma Mayorga	1,60	18,40	500	20
Patricia Alexandra Ledesma Mayorga	40,00	460	12500	500
Inés Nieves Mayorga García	40,00	460	12500	500
Rodrigo Evangelio Morejón Rojas	0,40	4,6	125	5,00
TOTAL:	USD.	400	125000	5000

De conformidad con el cuadro anterior los socios poseen las siguientes participaciones: Marco Antonio Idrovo Muñoz, con ciento veinticinco participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CINCO DÓLARES AMERICANOS; Gonzalo Alberto Ledesma García, con ciento veinticinco participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CINCO DÓLARES AMERICANOS; Jorge Eduardo Ledesma García, con ochenta y seis mil quinientas participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES; Geovanna Elizabeth Ledesma Mayorga, con doce mil quinientas participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS; Mónica Carolina Ledesma Mayorga, con quinientas participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de VEINTE DÓLARES; Patricia Alexandra Ledesma Mayorga, con doce mil quinientas participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS; Inés Nieves Mayorga García, con doce mil quinientas participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS; Rodrigo Evangelio Morejón Rojas, con ciento veinticinco participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CINCO DÓLARES AMERICANOS; Eligorio Aníbal Peña García, con ciento veinticinco participaciones de cuatro centavos cada una, por un valor total de CINCO DÓLARES AMERICANOS.-Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión,



se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las dieciséis horas, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente.- f) Eligorio Aníbal Peña García, PRESIDENTE; f) Marco Antonio Idrobo Muñoz; f) Gonzalo Alberto Ledesma García; f) Rodrigo Evangelio Morejón Rojas; f) Geovanna Elizabeth Ledesma Mayorga; f) Mónica Carolina Ledesma Mayorga; f) Patricia Alexandra Ledesma Mayorga; f) Inés Nieves Mayorga García; f) Jorge Eduardo Ledesma García, GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.- Quito siete de septiembre del dos mil dieciséis.

Jorge Eduardo Ledesma García
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



0000008



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, otorgada por JORGE LEDESMA CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.-

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

ALS NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA





Factura: 003-002-000006447



20161701011001731
DECIMA PRIMERA
FO QUITO - ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701011001731

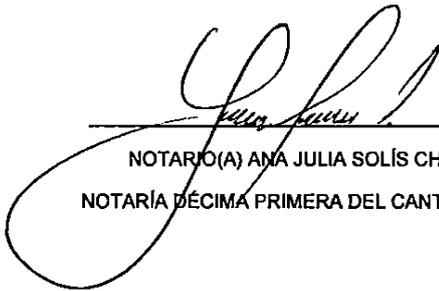
NOTARIO OTORGANTE:	11 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FREDDY GUSTAVO BORJA BORJA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709564536

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DR. FREDDY BORJA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1709564536

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

0000009

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA JORGE LEDESMA COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; tomé nota de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA JORGE LEDESMA CIA. LTDA., otorgada por JORGE EDUARDO LEDESMA GARCÍA, ante la Doctora Ana Julia Solís Chávez, Notaria Décima Primera del cantón Quito, el ocho de septiembre del dos mil dieciséis, cuya copia antecede.- Quito, a trece de septiembre de dos mil dieciséis.-



Pablo A. Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL PRIMER CANTÓN





Factura: 001-002-000040331



20161701016002918

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016002918

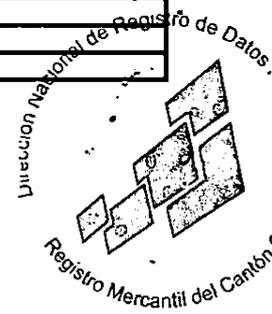
MATRIZ	
FECHA:	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:01)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE JORGE LEDESMA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-03-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20471

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FREDDY GUSTAVO BORJA BORJA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709564536
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3734

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 57645



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	41394
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4058
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0200430411	LEDESMA GARCIA JORGE EDUARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO /QUITO /08/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JORGE LEDESMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 72 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE ENERO DE 1998, TOMO 129.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNY ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM(Q)-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



Públicos
Quito